



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 1 de 74

SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTAS 2025–1

PLIEGO DE CONDICIONES

“Adquisición de parque automotor para el fortalecimiento operativo del cuerpo de agentes de tránsito de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.”


ENERO DE 2025

CONTENIDO

PRESENTACIÓN	5
GENERALIDADES	6
1. CAPÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES	9
1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES.....	9
1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.....	9
1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN	10
1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE	10
1.5. OBJETO	10
1.6. ALCANCE DEL OBJETO	11
1.7. PUBLICACIÓN DE EL PLIEGO DE CONDICIONES	11
1.8. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.....	11
1.9. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS.....	12
1.10. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS	13
1.11. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	13
1.12. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN	13
1.13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO	13
1 CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA	14
2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA	14
2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA.....	15
2.3. COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA.....	15
2.4. CORRESPONDENCIA.....	15
2.5. FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	16
3. CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN	17
3.1. MODALIDAD.....	17
3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.....	17
3.3. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN	18
3.4. ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES).....	18
3.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA	19
3.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	22
3.7. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS	23

3.8.	SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES	23
3.9.	CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA.....	23
3.10.	RETIRO DE LA PROPUESTA.....	23
3.11.	APERTURA DE PROPUESTAS	24
3.12.	RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS	24
3.13.	ÚNICA OFERTA.....	26
3.14.	FACULTADES DE AJUSTE ECONÓMICO.....	26
3.15.	FACULTADES DE NEGOCIACIÓN DIRECTA	27
4.	CAPITULO - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	28
4.1.	VERIFICACIÓN JURÍDICA.....	28
4.2.	VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.....	28
4.3.	VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE.....	31
4.3.1.	Certificación Concesionario Autorizado:.....	31
4.3.2.	Vehículos Ofertados:.....	31
4.3.3.	Fichas Técnicas:.....	31
4.3.4.	Mantenimiento de Vehículos por garantía:.....	32
4.3.5.	Infraestructura del Servicio Postventa:.....	32
4.3.6.	Cumplimiento de especificaciones técnicas:	32
4.3.7.	Capacitación:.....	32
4.3.8.	Experiencia general:.....	32
4.3.9.	Experiencia general diferencial:.....	34
4.3.10.	Cumplimiento compra publica innovadora, sostenible y socialmente responsable:.....	36
4.4.	FACTORES DE EVALUACIÓN	37
4.4.1.	Propuesta Económica (1000 Puntos):.....	37
4.5.	PROPONENTE ELEGIBLE Y CRITERIOS DE DESEMPATE	38
4.6.	PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO.....	45
4.7.	TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA.....	46
5.	CAPÍTULO – CONDICIONES DEL CONTRATO	47
5.1.	OBJETO DEL CONTRATO.....	47
5.2.	DOCUMENTOS DEL CONTRATO.....	47
5.3.	PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	47
5.4.	IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.....	48
5.5.	TITULAR DESTINATARIO.....	48
5.6.	DURACIÓN DEL CONTRATO.....	48
5.7.	VALOR DEL CONTRATO:	48
5.8.	FORMA DE PAGO.....	48

5.9.	LUGAR DE ENTREGA.....	49
5.10.	CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES.....	49
5.11.	MATRICULA.....	50
5.12.	GARANTÍAS COMERCIALES.....	50
5.13.	INFORMES DE EJECUCIÓN.....	50
5.14.	ENTREGAS PARCIALES	50
5.15.	ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS	50
5.16.	PRUEBAS DE RECEPCIÓN.....	51
5.17.	COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE	51
5.18.	GARANTÍAS CONTRACTUALES	52
5.19.	PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO	52
5.20.	SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.....	53
5.21.	CLÁUSULA PENAL PECUNARIA.....	53
5.22.	CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.....	53
5.23.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.....	54
5.24.	OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES	54
5.25.	SUPERVISIÓN.....	54
5.26.	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	54
5.27.	SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)	55
5.28.	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.....	55
5.29.	TRATAMIENTO DE DATOS.....	55
5.30.	CONFIDENCIALIDAD.....	56
5.31.	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	56
6.	CAPÍTULO – ANEXOS.....	57
6.1.	INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO	57

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 5 de 74

PRESENTACIÓN

El pliego de condiciones para la presente Solicitud Pública de Oferta ha sido elaborado siguiendo los postulados señalados por los principios de la contratación y de la función pública.

Los proponentes deberán seguir en la elaboración de sus propuestas la metodología señalada en el pliego de condiciones, con el objeto de brindar claridad y obtener ofertas de la misma índole, que permitan una selección objetiva de futuros proveedores.

Es importante señalar a los proponentes que el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador de este en el logro de sus fines, y por lo tanto cumple una función social que implica obligaciones; sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los futuros aliados proveedores se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación de contratos, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la Ley para los servidores públicos.

Por lo anterior, se recomienda a los interesados en participar en esta Solicitud Pública de Oferta, leer detenidamente el pliego de condiciones que regirá este proceso, y seguir las instrucciones aquí consagradas.

GENERALIDADES

- ✓ La Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU, en adelante para todos los efectos de este documento, se denominará la ESU.
- ✓ El interesado debe examinar el presente pliego de condiciones, el cual se constituye obligatorio tanto para el proceso contractual como para la suscripción del contrato.
- ✓ El presente documento contiene las condiciones legales, económicas, financieras y técnicas para la presentación de la respectiva propuesta.
- ✓ Corresponde a todo interesado efectuar los estudios y verificaciones que considere necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, asumiendo todos los gastos, costos y riesgos que ello implique.
- ✓ La propuesta deberá ceñirse a cada uno de los aspectos consagrados en este pliego de condiciones, para poder ser tenida en cuenta.
- ✓ Las expresiones proponentes u oferentes usadas en este pliego de condiciones tienen el mismo significado.
- ✓ La ESU, comprometida con los programas que se impulsan desde la Alcaldía de Medellín, para combatir la corrupción en las diferentes esferas de la Administración, y en desarrollo de los principios que rigen su contratación, manifiesta su deber de garantizar la absoluta transparencia en los procedimientos que se realicen para la selección objetiva de sus contratistas.
- ✓ Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que acepta el contenido integral del pliego de condiciones, especialmente en lo relacionado con el procedimiento sancionatorio, en los casos en que aplique y la matriz de riesgos, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Reglamento de Contratación, proferido por la Junta Directiva de la ESU, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias, y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.
- ✓ Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.
- ✓ El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiéndose de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**


Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 7 de 74

CRONOGRAMA


ACTIVIDAD	FECHA	OBSERVACIONES
Publicación del pliego de condiciones	21 de enero de 2025	www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, pueden ser consultados en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Presentación de observaciones y solicitud de aclaraciones al pliego de condiciones	23 de enero de 2025 hasta las 5 pm	Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co
Respuesta a las observaciones y modificaciones al pliego de condiciones	27 de enero de 2025	Comité Evaluador Página web de la ESU www.esu.com.co y www.esucontratacion.com Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Cierre del proceso, entrega y apertura de propuestas	28 de enero de 2025 hasta las 4pm	Lugar: Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río. Carrera 48 # 20-114 torre 3 piso 5, Poblado – Medellín.
Evaluación de ofertas, aprobación y publicación de informe preliminar.	30 de enero de 2025	Comité Evaluador Comité Asesor de Contratación Página web de la ESU: http://www.esu.com.co/ y https://www.esucontratacion.com/ Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
Traslado del informe y presentación de observaciones	3 de febrero de 2025	Únicamente en el correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co .
Respuestas a las observaciones al informe preliminar de evaluación y publicación del informe definitivo de evaluación	5 de febrero de 2025	Comité Evaluador Comité Asesor de Contratación. Página web de la ESU www.esu.com.co y www.esucontratacion.com

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 8 de 74

	Igualmente, en el link https://www.colombiacompra.gov.co/proveedores/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp
--	---

MODIFICACIONES AL CRONOGRAMA

Cualquier modificación a las fechas contenidas en el cronograma de actividades, será realizada mediante adenda y se publicará en el portal web de contratación de la ESU.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 9 de 74

1. CAPÍTULO – INFORMACIÓN A LOS PROPONENTES

1.1. INSTRUCCIONES PRELIMINARES


La EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS, en adelante ESU, está interesada en recibir propuestas para la **“Adquisición de parque automotor para el fortalecimiento operativo del cuerpo de agentes de tránsito de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.”**, de conformidad con las especificaciones descritas en estos términos y condiciones.

- ✓ Antes de presentar su propuesta el interesado debe verificar que no se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley, para contratar con la ESU y las Entidades del sector público.
- ✓ Debe además examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las normas que regulan la contratación con la ESU, y todos los aspectos que pueden influir en la presentación de la propuesta.
- ✓ El presente documento establece las condiciones que el interesado debe tener en cuenta para elaborar la oferta de que trata esta Solicitud Pública de Oferta.
- ✓ Los interesados en participar en la Solicitud Pública de Oferta podrán formular observaciones y solicitar aclaraciones durante el término previsto en el cronograma del proceso.
- ✓ En caso de que la respuesta de la ESU ante las observaciones presentadas implique modificación de los pliegos de condiciones, se expedirá la respectiva adenda que se publicará en la página web de la Entidad, y en caso de ser necesario se prorrogará al término límite para la presentación de las ofertas.
- ✓ A partir del cierre de la recepción de ofertas, la ESU o quien ella designe, por regla general dispondrá de los tres (3) días hábiles siguientes para la evaluación. Este plazo podrá ser ampliado por la ESU de conformidad con el reglamento de contratación de la Entidad.
- ✓ Los proponentes en el presente proceso de contratación podrán consultar en la página web de la Entidad el informe de evaluación.

1.2. INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que formuló su oferta de manera libre, espontánea, seria, precisa y coherente, y que además, se acoge a los dictados del Acuerdo 090 de 2019 por el cual se establece el Reglamento de Contratación de la entidad, la Ley 489 de 1998 y sus normas reglamentarias y al régimen vigente propio de las empresas industriales y comerciales del Estado.

Todos los documentos de la Solicitud Pública de Oferta se complementan recíprocamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en este pliego de condiciones serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la ESU no será responsable por

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 10 de 74

descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

1.3. REGLAMENTO DE CONTRATACIÓN

El proponente manifiesta que adquiere pleno conocimiento y claridad de que el Reglamento de Contratación de la ESU, Acuerdo 090 de 2019, que se encuentra disponible en la página WEB www.esu.com.co, contempla las reglas a las cuales se compromete en ejercicio de su libre y propia autonomía de la voluntad, acogiendo de manera libre a las consecuencias que se deriven de las mismas.

1.4. LEGISLACIÓN APLICABLE

Los proponentes estarán sometidos a todas las leyes colombianas, en los aspectos laborales, tributarios, de industria y comercio, de contratación, entre otros. La ESU no aceptará como causal de reclamo o incumplimiento la ignorancia de la Ley colombiana, del Reglamento de Contratación Interno y de este pliego de condiciones.

En lo pertinente, se dará aplicación a las disposiciones de la Ley 489 de 1998 y demás normas concordantes.


Las principales normas que rigen la presente selección son:

- ✓ Principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, contenidos en la Constitución Política de Colombia y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- ✓ El Acuerdo 090 de 2019, por el cual se expide el Reglamento de Contratación de la ESU.
- ✓ En caso de darse algún incumplimiento durante la ejecución del contrato, éste será tratado conforme a lo dispuesto en las normas del derecho civil y comercial y a lo establecido en este pliego de condiciones y en el contrato mismo.
- ✓ De conformidad con el Artículo 14 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 93 de la Ley 1474 de 2011, se dará aplicación al Reglamento de Contratación.
- ✓ Ley 789 de 2002, por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social y se modifican algunos artículos del Código Sustantivo del Trabajo.

En general, las normas legales aplicables durante el proceso de selección serán las estipuladas en esta Solicitud Pública de Oferta, en el reglamento de contratación de la ESU, y las vigentes en Colombia sobre la materia.

1.5. OBJETO

Adquisición de parque automotor para el fortalecimiento operativo del cuerpo de agentes de tránsito de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de conformidad con las especificaciones establecidas en estos pliegos de condiciones.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 11 de 74

1.6. ALCANCE DEL OBJETO

El alcance contempla la adquisición de vehículos pesados con adecuaciones, tipo planchón grúa y camión furgón con rampa electrohidráulica con sus accesorios y carrocerías, con el objetivo de apoyar las funciones misionales de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín en los operativos de control de la movilidad, y la atención integral de emergencias e incidentes en la ciudad de Medellín:

- Tres (3) unidades Camión Furgón con Plataforma hidráulica para motocicletas (FURGON CON PLATAFORMA 2024 O SUPERIOR EURO 6).
- Ocho (8) unidades Planchón Grúa Camión de dos ejes, Euro VI. Turbo cargado (PLANCHON PEQUEÑO GRUA 2024 O SUPERIOR EURO 6).
- Dos (2) unidades Camión tipo Planchón Grúa camabaja- vehículo de 2 y 3 ejes para transporte terrestre de carga y pasajeros, con motor (PLANCHON GRANDE GRUA 2024 O SUPERIOR EURO6).

Las especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el **Anexo 1. Especificaciones Técnicas Vehículos**, del presente documento.

1.7. PUBLICACIÓN DE EL PLIEGO DE CONDICIONES

El Pliego de Condiciones de contratación se podrán consultar en la página Web www.esu.com.co o www.esucontratacion.com a partir de la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Igualmente, los pliegos de condiciones pueden ser consultados en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp> del SECOP.

1.8. OBSERVACIONES Y ACLARACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES

Los interesados podrán solicitar aclaraciones **únicamente** vía e-mail al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co de conformidad con lo establecido en el Cronograma de Actividades. Esta solicitud de aclaraciones se podrá presentar sólo dentro del término establecido para ello por la Entidad. En caso de no hacerlo, se entenderá que no existen dudas y que, por lo tanto, el interesado acepta totalmente los requisitos y condiciones expresados en este documento.

Toda solicitud de aclaración y complementación, así como cualquier recomendación y/o adenda a los Pliegos de Condiciones, se publicará para conocimiento de los interesados en la página Web de la ESU: www.esu.com.co y en el portal de contratación de la entidad: www.esucontratacion.com, así como en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co y se entenderán parte integral de aquellos.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 12 de 74

En caso de que las aclaraciones solicitadas impliquen la modificación de las condiciones de selección del aliado proveedor, la ESU publicará adendas antes del vencimiento del plazo para la recepción de ofertas, y lo prorrogará si lo considera necesario.

La adenda será dada a conocer de conformidad con las formas de publicidad establecidas para el presente proceso, a partir de su publicación se entenderá conocida por los interesados, en virtud del principio de economía que rige los procedimientos contractuales.

La aclaración o respuesta que no conste en adenda no podrá afectar los términos y condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas.

Se solicita a los interesados en el presente proceso contractual, formular sus observaciones y/o aclaraciones identificando claramente el proceso de Convocatoria Pública al que se refiere, dentro del término establecido para ello en el cronograma de actividades del proceso. De lo contrario, sus observaciones y/o aclaraciones se considerarán extemporáneas y se les dará tratamiento del derecho de petición regulado por la Ley 1755 de 2015. El interesado deberá informar en su escrito: dirección física y/o correo electrónico, nombre completo, número de teléfono y el nombre por quien actúa.

1.9. CIERRE DE LA SOLICITUD PÚBLICA Y APERTURA DE PROPUESTAS

Las ofertas deberán ser entregadas en el Centro de Información Documental - CID de la ESU ubicado en la Carrera 48 # 20-114 torre 3 piso 5, Edificio Centro Empresarial Ciudad Del Rio, barrio El Poblado, en la Ciudad de Medellín, en original y copia, en el lugar y en consideración a la hora de cierre de la Solicitud Pública de Ofertas fijado en el cronograma de actividades.

Seguido a la hora de entrega de propuestas se hará audiencia con la participación de los funcionarios de la ESU encargados del proceso en la fecha y hora señalada en el cronograma, un designado de Auditoría Interna y de los delegados de los proponentes que se encuentren presentes.

En tal Audiencia se revisarán los aspectos formales de las propuestas que garanticen su identidad, inmodificabilidad y transparencia, para lo cual se diligenciará el respectivo formato, suscrito por los asistentes.

No se recibirán ofertas después de la hora de cierre establecida, y en caso de que por error se recibieren, se rechazarán las que queden radicadas extemporáneamente. La ESU no se responsabiliza por los retardos, extravíos y otros hechos desfavorables para el oferente, cuando las ofertas no se entreguen en la oficina anotada anteriormente en la fecha y hora estipuladas y, en todo caso las ofertas que se encuentren en tales condiciones no serán objeto de evaluación.

Cuando la ESU lo estime conveniente de oficio o a solicitud de los interesados, se podrá prorrogar el plazo de presentación de las ofertas, antes de su vencimiento. Esta prórroga será comunicada en la página web de la ESU.

1.10. VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES DE LAS PROPUESTAS

La verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas se hará dentro del plazo establecido para la evaluación por la ESU o por quien ella designe, según el cronograma establecido para este proceso.

1.11. CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La calificación de las propuestas se hará siguiendo lo determinado en el capítulo 4 de estos Pliegos de condiciones, y se realizará dentro del plazo establecido en el cronograma de actividades por la ESU o por quien ella designe. Durante dicho plazo, y con el fin de facilitar el análisis y comparación de estas, la ESU podrá solicitar a los oferentes, las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias. Serán objeto de calificación las ofertas que se hayan catalogado como HABILITADAS.

1.12. TRASLADO INFORME DE EVALUACIÓN


Una vez realizada la evaluación de las propuestas la ESU procederá a publicar el informe de evaluación preliminar en el portal de contratación de la entidad (www.esucontratacion.com.co), igualmente, en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/publicidad-en-el-secop-para-sistemas-de-contratacion-en-linea-de-eices-sem-y-esp> del SECOP.

Durante los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación, los oferentes podrán presentar sus observaciones y subsanaciones al informe preliminar de evaluación, allegando las pruebas que deseen hacer valer. La ESU dispondrá de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de observaciones para analizarlas y publicar en la página web el informe definitivo de evaluación que deberá ser revisado previamente por el Comité de Gerencia de la entidad. Esos dos (2) días de los que dispone la ESU podrán ser prorrogados.

Con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, el Informe Preliminar de Evaluación permanecerá disponible en la página web, según el término establecido en el cronograma de actividades. En ejercicio de esta facultad, el oferente no podrá completar, adicionar, modificar o mejorar su oferta.

1.13. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

El oferente se obliga para con la ESU a manejar y utilizar de manera confidencial cualquier información escrita, gráfica, oral o por cualquier otro medio apto para su transmisión, que le sea entregada o a la que tenga acceso en desarrollo de esta solicitud pública o durante o posterior a la ejecución del contrato, garantizando por todos los medios a su alcance que los empleados a su servicio y demás personas autorizadas respetarán la obligación de guardar secreto y la confidencialidad sobre toda la información administrativa, técnica o de cualquier índole recibida u obtenida.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 14 de 74

2. CAPÍTULO – PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de la Solicitud Pública de Ofertas constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, éste podrá solicitar las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre los pliegos de condiciones, al correo electrónico propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de los pliegos de condiciones en la página web.

Las modificaciones o adiciones a los pliegos de condiciones de la Solicitud Pública de Ofertas, que surjan como resultado de la respuesta a las observaciones formuladas o de oficio por la ESU, serán informadas mediante adendas numeradas secuencialmente, las cuales serán publicadas en los portales de información dispuestos para el presente proceso de selección.

2.1. RESERVA DE DOCUMENTOS Y LEY DE HABEAS DATA

El proponente deberá indicar qué información de la que contiene su propuesta tiene carácter reservado, expresando la norma jurídica por la que se le otorga tal carácter, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana.

Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta que, en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad, toda la información incluida en su propuesta para acreditar el cumplimiento de los requisitos para participar y para efectos de la evaluación, es pública, y cualquier persona podrá obtener copia de esta; excepto los documentos que de acuerdo con la ley tengan carácter de reserva o confidencialidad.

El proponente será responsable por el manejo de la información que reciba de la ESU, y deberá respetar, de acuerdo con la Constitución Política y la Ley, los derechos de autor, morales y patrimoniales que correspondan.

Igualmente, las partes se obligan a que la información que se suministre entre ellas durante este proceso de selección de aliado proveedor y en el desarrollo del contrato a suscribir, que esté marcada como confidencial, será manejada como tal y sólo podrá ser utilizada para los fines de este proceso. La violación de la confidencialidad o el uso indebido de la información dará lugar a que se cause el derecho de reclamar indemnización por la parte perjudicada. En consecuencia, no podrán entregar, comunicar, copiar o dejar conocer de extraños o de personas no autorizadas por la otra parte, la información a que se refiere esta previsión.

No se considerará violación de la confidencialidad cuando la información deba ser entregada por orden de autoridad competente o cuando sea de conocimiento público.

Ninguna de las partes adquiere derechos de propiedad o disposición respecto de la información suministrada por la otra.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 15 de 74

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la selección del proveedor no podrá ser reveladas a los participantes ni a otra persona no participante hasta tanto no culmine el proceso evaluativo preliminar.

Todo intento de un proponente para enterarse indebidamente de las evaluaciones, o para influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la ESU, dará lugar al rechazo de la oferta de ese proponente.

Adicionalmente, con la entrega de las propuestas, el proponente acepta el acceso, la consulta, el uso y manejo de la información aportada para los fines institucionales de la ESU, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

2.2. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos que integran la propuesta deberán ser presentados en idioma castellano. Por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a que aluden estos Pliegos de condiciones, emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en una versión simple traducida al castellano.

2.3. COSTOS DE LA PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente. La ESU, en ningún caso, será responsable de los mismos.

2.4. CORRESPONDENCIA

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente Solicitud Pública de Oferta, deberá ser entregada directamente en el Centro de Información Documental de la ESU ubicado en la Carrera 48 # 20-114, torre 3, piso 5, Edificio Centro Empresarial Ciudad Del Rio, barrio El Poblado, en la Ciudad de Medellín, teléfono 4443448. Adicionalmente, con el fin de agilizar las comunicaciones entre las partes, se podrá utilizar la dirección e-mail: propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co.

Por su parte, la ESU dirigirá las comunicaciones pertinentes a la dirección electrónica que haya informado el oferente en su propuesta. La ESU será responsable del envío de las comunicaciones a la dirección informada y para todos los efectos se presumirá su recepción y revisión con el envío electrónico de la misma.

Cualquier comunicación referente al presente proceso de selección deberá venir debidamente identificada con el nombre del interesado, el objeto de esta, así como la dirección comercial, electrónica y teléfono.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 16 de 74

En todo caso, la ESU no asumirá responsabilidad alguna por la correspondencia incorrectamente dirigida o por las fallas que pueda presentar el medio electrónico utilizado, por lo que será necesario que el participante constate la recepción de esta a través de los mecanismos aquí informados.

La ESU publicará en su portal de contratación las comunicaciones del presente proceso, con el fin de dar transparencia al proceso, excepto las de carácter reservado.


2.5. FORMA DE LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse de manera física en original y copia en medio magnético. El original se debe presentar en sobre cerrado, rotulado, e indicando el número y el objeto de la Solicitud Pública de Oferta, así como el nombre y la dirección del proponente. La ESU no se hará responsable por no abrir, o por abrir prematuramente los sobres mal identificados o incorrectamente dirigidos.

Los documentos que hacen parte del original de la propuesta deberán elaborarse en procesador de texto y ser totalmente legibles, legajados y foliados. Los folios que contengan modificaciones o enmiendas deberán ser convalidados con la firma de quien suscribe la carta de presentación. Todos los documentos exigidos deberán incluirse en el original y en la copia de la propuesta.

Las propuestas deberán contener un índice o tabla de contenido, que permita localizar adecuadamente la información solicitada en el Documento de Condiciones, especificando los números de página donde se encuentran los documentos requeridos.

En caso de diferencias entre la propuesta física Original y la Copia magnética, se asumirá como información válida la consignada en la propuesta física, la cual se podrá complementar con la información aportada en las copias.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 17 de 74

3. CAPÍTULO – REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

3.1. MODALIDAD

El presente proceso de selección se llevará a cabo bajo la modalidad de Solicitud Pública de Oferta, de que trata el capítulo III artículo 21 del Acuerdo 090 de 2019.

Los oferentes se podrán presentar al presente proceso de selección, siempre y cuando cumplan las condiciones exigidas en los pliegos de condiciones:


- ✓ Como persona natural.
- ✓ Como persona jurídica nacional, que se encuentre debidamente constituida.
- ✓ Como Unión Temporal, Consorcio o Promesa de Sociedad Futura, entre otros.

3.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Los oferentes deberán dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Tener capacidad jurídica para la presentación de la Oferta.
- ✓ Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- ✓ No estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia.
- ✓ No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No estar reportado con antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con antecedentes judiciales vigentes al momento de la suscripción del contrato.
- ✓ No contar con multas por infracción del Código de Policía al momento de presentación de la oferta, así como de la suscripción del contrato, o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas, de conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.
- ✓ No estar reportado en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.

La ESU se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la oferta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario, para lo cual se entiende plenamente autorizado en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 18 de 74

3.3. REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN

- ✓ Con respecto a los requisitos habilitantes las personas jurídicas interesadas deben cumplir la totalidad de estos, so pena de rechazo.
- ✓ La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, los cuales serán de carácter jurídico y financiero, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación, así:
- ✓ **INFORMACIÓN JURÍDICA:** Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas, con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Contratación, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.
- ✓ La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos y legales, y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando, actividades ilícitas. Lo anterior se hará mediante la consulta de listas restrictivas, listas vinculantes, listas sancionatorias, y demás bases de datos pertinentes. El resultado de estas verificaciones podrá dar lugar a la suscripción condicionada del contrato, a la no consideración de la propuesta presentada o la terminación inmediata y unilateral del contrato, ante situaciones conocidas con posterioridad.
- ✓ **INFORMACIÓN FINANCIERA:** Los oferentes nacionales deberán anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario contados a la fecha de cierre del proceso.

3.4. ADMISIÓN DE OFERTAS (VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES)

La ESU verificará los requisitos habilitantes de cada oferta presentada, de acuerdo con la Ley y las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones, con el fin de establecer las ofertas que posteriormente serán objeto de calificación y participación en el proceso de Solitud Pública de Oferta.

Los proponentes deberán presentar con la oferta cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de cumplir con los requisitos habilitantes y ser admitidos, y poder continuar

en el proceso de evaluación y selección del aliado proveedor.

3.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Para la presentación de las propuestas el proponente deberá aportar la siguiente información, que se complementará con cualquier otra solicitada en estos pliegos de condiciones, la cual será sujeta a verificación:


- 3.5.1.** Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.
- 3.5.2.** Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal, si el proponente es persona jurídica, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por la autoridad competente, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. El objeto social del proponente debe estar relacionado con el objeto de la presente Solicitud Pública de Oferta o con las actividades económicas inscritas y clasificadas en el RUP. La duración de la sociedad no podrá ser inferior al plazo del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la inscripción en el respectivo Certificado de Existencia y Representación de la persona jurídica.

Si del certificado de existencia y representación legal se desprende que el representante legal requiere de una autorización previa de la Junta de Socios o Junta Directiva para presentar ofertas y/o celebrar contratos de determinada cuantía, se deberá anexar a la propuesta copia del acta correspondiente en donde se le autorice para tal fin.

- 3.5.3.** Copia del Certificado del Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción o por la autoridad competente, expedido con una anterioridad no mayor a tres (3) meses a la fecha de cierre de esta Solicitud Pública de Oferta. (Si aplica)
- 3.5.4.** Copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente.
- 3.5.5.** Certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.procuraduria.gov.co.
- 3.5.6.** Certificado expedido por la Contraloría General de la Nación de la empresa y del representante legal, el cual podrá consultarse en la página web www.contraloriagen.gov.co (NOTA: Para la Consulta del Certificado de Antecedentes Fiscales de Persona Jurídica, deberá generarse el certificado incluyendo el dígito de verificación, sin puntos ni guiones).

- 3.5.7.** Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la empresa el cual puede consultarse en la página web <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.
- 3.5.8.** Certificado del registro nacional de medidas correctivas en el link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx, donde conste que a la persona o representante legal no le han sido impuestas multas por infracción del Código de Policía o, si presenta multas, que no hayan transcurrido más de seis (6) meses sin pagarlas.
- 3.5.9.** Certificado de la Consulta de Inhabilidades de la Ley 1918 de 2018 y Decreto 753 de 2019.
- 3.5.10.** Certificado REDAM, el cual puede consultarse en la página web <https://carpetaciudadana.and.gov.co/mas-informacion>, donde conste que la persona o representante legal, no se encuentra inscripto en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, con una Vigencia no superior a treinta (30) días calendario previos a la fecha de cierre del presente proceso.
- 3.5.11. Documentación para acreditar la implementación del sistema de gestión de seguridad en el trabajo (SG-SST):** El oferente deberá aportar cumplir con los estándares mínimo de la resolución 0312 de 2019 encontrándose una calificación Aceptable (85%), para tal fin debe aportar los siguientes documentos:
- ✓ Tabla de valores de la Resolución 0312 de 2019 (Artículo 27) debidamente firmado por el Representante legal y el responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo designado.
 - ✓ Aportar la evidencia de último reporte al Ministerio de Trabajo que evidencie el puntaje de cumplimiento de la implementación del SG- SST.
 - ✓ Copia del certificado emitido por la ARL sobre el cumplimiento de los estándares mínimos de la Resolución 0312 de 2019 con vigencia no menor a seis (6) meses.
 - ✓ Aportar diligenciado el **Anexo N° 5 Certificación número de empleados y tipos de riesgos de la ARL** de acuerdo con la calificación de la empresa conforme a lo descrito en la resolución 0312 de 2019.
 - ✓ Copia de la designación del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - ✓ Copia de la licencia vigente de seguridad y salud en el trabajo del responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la clasificación de empresas de la Resolución 0312 de 2019, que expresa:

N° Trabajadores	Riesgo	Formación	Experiencia
De 0 a 10	I, II, III	Técnico SST	1 año
De 11 a 50	I, II, III	Tecnólogo SST	2 años

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 21 de 74

Más de 50	I, II, III, IV, V	Profesional en SST o Profesional con especialización en SST.	N/A
Cualquier número de trabajadores	IV, V		

- ✓ Copia del Certificado de aprobación del curso de las cincuenta (50) horas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo por parte del responsable del SG-SST de la empresa Contratista. En caso, que el mencionado certificado no se encuentre vigente se deberá aportar la copia de certificado de la recertificación de veinte (20) horas expedido por una entidad avalada por el Ministerio de Trabajo (ARL y Sena).

3.5.12. Anexo No. 1 - Carta de presentación de la propuesta: Debidamente firmada, de acuerdo con el modelo suministrado en estos pliegos de condiciones.

3.5.13. Anexo No. 2 - Formulario de Precios y Cantidades: Al diligenciar este anexo, el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar los ítems en su descripción, unidades o cantidades, ni dejar de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada. El Proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto, y en caso de no hacerlo, la ESU efectuará dicho ajuste. Los precios unitarios que aparecen en este anexo serán los que prevalezcan en caso de consignarse diferentes valores en la propuesta.

3.5.14. Anexo No. 3 - Formato de Certificación de Aportes a Seguridad Social: En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y demás normas concordantes, las personas jurídicas deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados, al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990. La certificación deberá estar suscrita por quien determine la Ley, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. Para esto deberá diligenciar el anexo en referencia.

Para el caso de **personas naturales**, el proponente podrá presentar las planillas del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y a las Entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal, durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.

3.5.15. Anexo No. 4- Subcontratación de actividades. Al diligenciar este anexo el proponente deberá tener en cuenta las instrucciones para ser diligenciado.

Los documentos que hacen parte de los Pliegos de Condiciones constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta, a su vez éste podrá solicitar



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 22 de 74

las aclaraciones o presentar los comentarios y observaciones que considere necesarios sobre estos pliegos de condiciones, hacerla llegar al correo propuestas@esu.com.co con copia a amlopez@esu.com.co, dentro del plazo fijado en el cronograma que rige este proceso.

3.6. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Se deberá anexar garantía de seriedad de la propuesta, a favor de la “EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS –ESU”, con NIT. 890.984.761-8, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, que tenga sede u oficina en Medellín y que contenga los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) calculado sobre el valor ofertado por el proponente.

Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso contractual.

Tomador y/o afianzado: La garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio.

Asegurado y beneficiario: Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU y/o Distrito Especial de ciencia, tecnología e innovación de Medellín.

La ESU podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- La no suscripción del contrato dentro de los dos (2) días hábiles a su entrega por parte de la ESU, sin que medie justa causa por parte del adjudicatario.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones para la selección del aliado proveedor se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato de Aliado Proveedor se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del Aliado Proveedor, de la garantía de cumplimiento exigida por la Entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato que se derive de esta solicitud pública de ofertas.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las mismas.

En estos casos, el valor asegurado quedará a favor de la ESU. La ejecución de la garantía de seriedad de la oferta no constituye una tasación anticipada de perjuicios; por tanto, la Entidad podrá perseguir el reconocimiento de los perjuicios no cubiertos por el valor de dicha garantía, mediante las acciones legales pertinentes.

La garantía de seriedad le será devuelta al oferente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo o finalizado el proceso de selección.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 23 de 74

3.7. IMPUESTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, DEDUCCIONES Y GASTOS

Al formular la oferta, el proponente acepta (si es seleccionado) que al momento de firmar el contrato, estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que incidan en el contrato y las actividades que de él se deriven.

Para efectos de la retención en la fuente por renta, la ESU procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente, y en caso de que no haya lugar a ello, el proponente deberá indicar la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Los gastos legales del contrato, tales como el valor de las primas por la constitución de garantías y los impuestos que se causen, estarán a cargo exclusivo del futuro proveedor.

En virtud de los Contratos Interadministrativos suscritos con los clientes de la entidad, al contratos que surja de la presente Solicitud Pública de Oferta se le deducirán todos los impuestos, tasas y/o contribuciones legales vigentes de conformidad con lo establecido por cada entidad con la cual la ESU suscriba dichos contratos interadministrativos de mandato. Estas deducciones se aplicarán sobre el valor de las facturas antes de IVA.

En todo caso, la ESU asumirá que dichos conceptos se encuentran incluidos en la respectiva propuesta económica de cada proponente según le aplique.

3.8. SEGURIDAD SOCIAL DE EMPLEADOS Y TRABAJADORES

Todos los empleados y trabajadores del proponente deben estar afiliados por parte de éste, al régimen contributivo de seguridad social integral (salud, fondo de pensiones, riesgos laborales, en los niveles de riesgo correspondiente a la labor desempeñada). El Supervisor velará por el cumplimiento de esta obligación legal y el pago de los parafiscales.

3.9. CORRECCIONES, ACLARACIONES O MODIFICACIONES DE LA PROPUESTA

Toda corrección, aclaración o cambio que se desee realizar a una propuesta ya presentada, deberá efectuarse antes de la fecha de cierre de la Solicitud Pública de Oferta, mediante documento escrito y debidamente firmado por el proponente y formará parte de la propuesta inicial.

En todo caso, no será permitido modificar o adicionar cualquier oferta después que la Solicitud Pública de Oferta se haya cerrado.

3.10. RETIRO DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha y hora de cierre de la Solicitud Pública de Oferta deberá presentar una solicitud en tal sentido, firmada por la misma persona que suscribió



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 24 de 74

la carta de presentación, y ésta le será devuelta sin abrir, en el acto de apertura de las ofertas, de lo cual se dejará constancia firmada por el funcionario responsable en la ESU y por el solicitante. El retiro de propuesta por parte de un proponente, posterior a la fecha de cierre de la solicitud será potestativo de la ESU y será sin perjuicio de la afectación de la garantía de seriedad de la oferta.

3.11. APERTURA DE PROPUESTAS

En la fecha y hora señaladas para el cierre de la Solicitud Pública de Oferta, en acto público que se efectuará en las instalaciones de la ESU, en presencia de quienes concurren al evento se abrirán las ofertas y se leerán los términos básicos de cada una de las propuestas recibidas.

De dicha apertura se levantará un acta que contendrá como mínimo, los siguientes datos: número de la Solicitud Pública de Oferta, objeto, fecha y hora de cierre, listado de proponentes, número de folios de cada oferta, compañía aseguradora, número, valor y vigencia de la póliza de seriedad, acta que suscribirán quienes hayan asistido a la sesión de apertura y los funcionarios de la ESU designados para el manejo del proceso de contratación.

3.12. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Sin perjuicio de la aplicación de los demás requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones de esta convocatoria, la ESU podrá rechazar y eliminar una o varias propuestas, sin que haya lugar a su evaluación y sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad, en cualquiera de los siguientes casos:

- 3.12.1.** La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
- 3.12.2.** Cuando el proponente no subsane, dentro del término otorgado, los documentos vinculados con los requisitos habilitantes, dicha propuesta no podrá ser tenida en cuenta para la evaluación y posterior selección como adjudicatario del contrato. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
- 3.12.3.** Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso.
- 3.12.4.** Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Leyes colombianas. En el evento que la inhabilidad e incompatibilidad sobrevenga en un proponente en un proceso contractual, se entiende que renuncia a la participación y a los derechos adquiridos en el mismo. Si sobreviene la inhabilidad o incompatibilidad en un contratista, deberá realizarse la cesión del acuerdo, previa autorización de la ESU.

- 3.12.5.** Cuando el proponente no acredite las calidades de participación establecidas en el Capítulo 3 de estos pliegos de condiciones y cuando no anexe la documentación señalada en este documento y sus anexos.
- 3.12.6.** Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República
- 3.12.7.** Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 3.12.8.** Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- 3.12.9.** Cuando un oferente presente varias ofertas, directamente o por interpuesta persona, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, como es el caso, entre otros, de dos o más personas jurídicas que tienen el mismo representante legal; o de una persona natural que a su vez es parte de la administración o dirección de una persona jurídica. Cuando varias personas jurídicas tengan el mismo representante legal, o socios comunes, solo podrá presentarse a la selección una de ellas.
- 3.12.10.** Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- 3.12.11.** Por no considerar las modificaciones a los pliegos de condiciones que mediante adendas haya hecho la **ESU**.
- 3.12.12.** Cuando el proponente presente documentos o información fraudulenta o cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las propuestas o en la selección del proponente adjudicatario.
- 3.12.13.** Cuando el proponente, una vez requerido por la Entidad, no allegue las aclaraciones o explicaciones solicitadas por ésta; cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento, o cuando allegue la respuesta a los requerimientos por fuera del plazo que se le fije para ello, impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
- 3.12.14.** Que la inscripción del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- 3.12.15.** Que el proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.

- 3.12.16.** Que el objeto social del proponente, en caso de que se trate de una persona jurídica, o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- 3.12.17.** Cuando el proponente no cumpla con todas las especificaciones técnicas y requisitos habilitantes exigidos por la ESU en estos pliegos de condiciones.
- 3.12.18.** Cuando el proponente presente una propuesta alternativa, inferior a las especificaciones técnicas descritas en estos pliegos de condiciones.
- 3.12.19.** Cuando los datos suministrados por algún oferente no sean acordes con la realidad o esté ocultando información que no permita una comparación objetiva con los demás proponentes.
- 3.12.20.** No presentar oferta económica.
- 3.12.21.** Cuando el proponente altere su propuesta en cuanto a los factores de evaluación.

NOTA: La ESU se reserva el derecho de verificar la información suministrada y solicitada y en caso de ser necesario requerirá información adicional. La falta de veracidad en la información, así como en los documentos aportados, será motivo suficiente para que la propuesta no sea considerada para la evaluación.

3.13. ÚNICA OFERTA

Si se presentare una única oferta, la ESU podrá aceptarla, siempre que cumpla con el sistema de selección y evaluación definidos con el pliego de condiciones.

3.14. FACULTADES DE AJUSTE ECONÓMICO

Una vez verificados los requisitos habilitantes que se desprendan de los pliegos de condiciones y, surtida la etapa de subsanación de los mismos, cuando las propuestas recibidas sean consideradas económicamente inconvenientes, previos los estudios y análisis pertinentes, se decidirá si se procede al ajuste económico, siempre con arreglo a los principios señalados en el Reglamento de Contratación.

En este caso se solicitará a los proponentes que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico se considere inconveniente, que presenten nueva propuesta económica.

Durante la etapa de ajuste económico ningún proponente podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, o hacerla más desfavorable.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03


Página 27 de 74

3.15. FACULTADES DE NEGOCIACIÓN DIRECTA

Cuando existiendo una sola oferta que cumpla con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, cuyo valor económico supere el presupuesto oficial o se considere que se pueden obtener mejores condiciones comerciales se acudirá a la etapa de negociación directa, siempre que sea favorable y conveniente para la Entidad.

En este caso se solicitará al proponente que presente nueva propuesta económica en el medio que se determine y dentro del término que con tal fin se fije, vencido el cual se procederá a la evaluación de ésta, considerando los factores de ponderación establecidos.

Durante la etapa de negociación directa el proponente no podrá retirar su oferta, introducir modificaciones diferentes a las económicas, realizar cambios en las condiciones técnicas o hacerla más desfavorable.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 28 de 74

4. CAPITULO - VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas debidamente presentadas deberán ser objeto de verificación técnica, jurídica y financiera, y estando habilitadas por estos criterios se procederá a su evaluación de conformidad con los factores establecidos en estos pliegos de condiciones.

4.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA

Después de la apertura de las propuestas, la ESU realizará el análisis jurídico de las mismas con el fin de determinar cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos de los Pliegos de Contratación, solicitando las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales serán resueltas por el proponente en el término concedido por la ESU para ello, de lo contrario, dicha información se tendrá por no presentada y la propuesta será rechazada.

La ESU, con la finalidad de fortalecer los procedimientos y buenas prácticas para identificación y clasificación de riesgos operativos y legales, y evitar especialmente riesgos reputacionales o éticos, se reserva el derecho de solicitar aleatoriamente información sobre el proponente, su representante legal, junta directiva y socios, con el fin de validar sus condiciones jurídicas y económicas, a efectos de verificar directamente o a través de terceros, vinculaciones con el terrorismo, contrabando, actividades ilícitas. Lo anterior se hará mediante la consulta de listas restrictivas, listas vinculantes, listas sancionatorias, y demás bases de datos pertinentes. El resultado de estas verificaciones podrá dar lugar a la suscripción condicionada del contrato, a la no consideración de la propuesta presentada o la terminación inmediata y unilateral del contrato, ante situaciones conocidas con posterioridad.

4.2. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La verificación financiera y organizacional será un requisito habilitante para la evaluación de las propuestas. El oferente deberá anexar el respectivo Certificado del Registro Único de Proponentes -RUP- expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, que incluya la información financiera actualizada al corte de diciembre 31 de 2023 para los códigos UNSPSC: 25101600 vehículos de transporte de productos y materiales, y 24101500 camiones Industriales. La información allí contenida deberá estar vigente y en firme con fecha de expedición no Superior a treinta (30) días calendario contados hasta la fecha de cierre del proceso.

La ESU podrá solicitar las aclaraciones que requiera durante el estudio de la documentación, sin que ello implique modificación alguna al documento base ni a la propuesta.

Los proponentes deberán cumplir mínimo los siguientes indicadores para considerarse habilitados financiera y organizacionalmente por cada uno de los alcances definidos en el presente pliego de condiciones así:

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FÓRMULA	HÁBIL	OBSERVACIONES
Índice de Liquidez (IL)	Se calcula con la siguiente fórmula: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.3	Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IL de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IL del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.
Índice de Endeudamiento (IE)	Se calcula con la siguiente fórmula: IE = Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.7	Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el IE de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el IE del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.
Razón de Cobertura de Interés (RCI):	Se calcula con la siguiente fórmula: RCI = Utilidad Operacional/Gastos de interés	Mayor o igual a 1.2 o Indeterminado	Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RCI de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RCI del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.
Capital de trabajo	Se calcula con la siguiente fórmula CT= Activo corriente - Pasivo corriente	Mayor o igual a \$5.000.000.000	Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el CT de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el CT del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FÓRMULA	HÁBIL	OBSERVACIONES
Índice Rentabilidad del Patrimonio	Se calcula con la siguiente fórmula RP = Utilidad Operacional/Patrimonio	Mayor o igual a 5%	Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RP del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.
Índice Rentabilidad del activo	Se calcula con la siguiente fórmula RA = Utilidad Operacional/ activo total	Mayor o igual al 3%	Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RA del proponente será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Notas:

1. El Proponente que no tenga pasivos corrientes está habilitado en cumplimiento del índice de liquidez.
2. El Proponente que no tenga gastos de intereses está habilitado en cumplimiento de la razón de cobertura de intereses.
3. Cuando la razón de cobertura de interés presentada por el proponente sea indeterminada esta será válida y el proponente será habilitado, siempre y cuando su utilidad operacional sea positiva
4. El Proponente cuyo patrimonio es cero (0) no cumple con el indicador de rentabilidad de patrimonio.
5. El Proponente que tiene un patrimonio negativo no cumple con el indicador de rentabilidad de patrimonio.
6. Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

4.3. VERIFICACIÓN TÉCNICA HABILITANTE.

El proponente deberá acreditar las siguientes condiciones para participar en el proceso de selección, para el efecto deberá diligenciar completamente los anexos para la verificación habilitante y adjuntar los documentos soporte solicitados.

4.3.1. Certificación Concesionario Autorizado:

Con la propuesta el proponente deberá aportar certificado expedido y firmado por el fabricante, en que conste que es un distribuidor autorizado del productor y que está en capacidad de instalar, soportar, mantener, y cumplir con la garantía que acompaña sus productos, e incluye la venta de accesorios y repuestos de la Marca en el territorio nacional, con un tiempo no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha de entrega de documentos de participación. En caso de que el comitente vendedor sea plural, podrá acreditarse el cumplimiento de este requisito por parte de uno de los integrantes del comitente vendedor plural.

4.3.2. Vehículos Ofertados:

Con la propuesta el proponente deberá indicar la marca, modelo y fabricante de los vehículos ofertados. Para tal fin deberán diligenciar el **Anexo N° 7 – Vehículos Ofertados**.

4.3.3. Fichas Técnicas:

Con la propuesta el proponente deberá aportar las fichas técnicas de los vehículos ofertados (chasis) referenciados en las especificaciones contenidas en el **Anexo N°6 – Especificaciones Técnicas**. En estas se deberán identificar claramente la marca y modelo/referencia ofertada. En caso de no encontrarse en la ficha técnica, alguna característica relacionada con las especificaciones mínimas requeridas, el oferente podrá aportar la siguiente información complementaria, expedida por el fabricante del equipo:

- ✓ Manuales de operación.
- ✓ Manuales de funcionamiento.

Las anteriores deberán ser originales del fabricante de los equipos y/o elementos ofertados.

En todo caso las fichas técnicas deberán encontrarse seguidas al **Anexo N° 7 – Vehículos Ofertados**.

4.3.3.1. Antigüedad de la marca

Con la propuesta el proponente deberá presentar certificado del fabricante o casa matriz de los vehículos ofertados con fecha de emisión no superior a sesenta (60) días calendario previo a la presentación de la documentación, en la que se acredite la representación de la marca en el Área Metropolitana del Valle de Aburra como mínimo diez (10) años continuos anteriores a la fecha de presentación de los documentos.

En caso de que el comitente vendedor sea plural, podrá acreditarse el cumplimiento de este requisito por parte de uno de los integrantes del comitente vendedor plural.

4.3.4. Mantenimiento de Vehículos por garantía:

Con la propuesta el proponente deberá presentar certificado donde se compromete a prestar el servicio de Mantenimiento Preventivo incluido dentro de la garantía de los vehículos, con los correspondientes insumos, mano de obra y los repuestos de estos, de conformidad con lo detallado en el **Anexo N° 6. Especificaciones Técnicas**, capítulo **“REVISIONES DE GARANTÍA MANTENIMIENTO DE LOS VEHICULOS”**.

4.3.5. Infraestructura del Servicio Postventa:

Con la propuesta el proponente deberá presentar certificado suscrito por el representante legal en donde garantice que el fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, tiene una red de concesionarios y talleres autorizados que pueden prestar los servicios de mantenimiento y posventa a nivel nacional. En el documento deberá citar los concesionarios y/o talleres autorizados ubicados en el Distrito de Medellín y/o su área Metropolitana. De conformidad con lo detallado en el **Anexo N° 6. Especificaciones Técnicas**, capítulo **“TALLER DE SERVICIO”**.

4.3.6. Cumplimiento de especificaciones técnicas:

Con la propuesta el oferente deberá indicar el cumplimiento de las especificaciones técnicas mínimas requeridas. Incluido las condiciones especiales asociados a servicios conexos al suministro de los vehículos. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N° 8 – Cumplimiento de especificaciones técnicas**.

4.3.7. Capacitación:

Con la propuesta el proponente deberá presentar certificado suscrito por el representante legal en donde garantice que una vez entregado los equipos de izaje (Grúa y plataforma) se programará la respectiva capacitación y entrega técnica para la correcta operación, mantenimiento y cuidado de los mismos, de conformidad con lo detallado en el **Anexo N° 6. Especificaciones Técnicas**, capítulo **“CAPACITACIÓN”**.

4.3.8. Experiencia general:

Para la verificación de la experiencia se tomarán los contratos ejecutados por el proponente que estén registrados en el RUP identificados en el clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, y los cuales deberá relacionar en el **Anexo No. 9 Experiencia general**.

El proponente deberá certificar hasta cinco (5) contratos ejecutados, cuyo objeto y/o alcance y/o actividades sea la venta de Vehículos de características similares al objeto del presente proceso para entidades públicas o privadas y que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP- con la clasificación (UNSPSC) 25101600, 25101900 y/o 24101500 con la información actualizada al corte de diciembre 31 de 2023, cuya sumatoria del valor ejecutado sea mayor o igual a 3.500 SMMLV.

Los certificados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- En papel membrete de la entidad contratante

- Entidad contratante.
- Nombre del Contratista.
- Número y objeto del contrato
- Descripción o alcance de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de licitación pública.
- Fecha de inicio y de terminación.
- Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos y en SMMLV.
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal.
- Clasificación UNSPSC
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación.

Nota 1: No se tendrán en cuenta para la evaluación los contratos que no estén registrados en el RUP.

Nota 2: Si una certificación incluye varios contratos principales suscritos con la misma entidad se contará cada contrato por separado; es decir, cada contrato constituirá una certificación, y que hayan sido relacionados por el oferente en el **Anexo No. 9 Experiencia general**

Nota 3: En el evento de presentarse una propuesta con más de cinco (5) certificados de experiencia, es decir, el máximo exigido, la ESU tendrá en cuenta para su evaluación los cinco (5) primeros que representen las mayores cuantías. Y de darse el caso en que uno de los cinco (5) certificados no cumpla con lo solicitado, se tendrá en cuenta el siguiente en cuantía y así sucesivamente hasta agotar los certificados relacionados en la propuesta.

Nota 4: En caso de que la certificación no incluya la descripción del alcance del proyecto, ésta se deberá acompañar de un documento contractual idóneo suscrito por funcionario competente de la Entidad contratante, donde se pueda verificar claramente cualquiera de los requisitos faltantes en la certificación, para poderlo tener en cuenta en la evaluación de la experiencia.

Se aceptarán como documento contractual idóneo uno o algunos de los que se describen a continuación:

- ✓ **Acta de Liquidación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.
- ✓ **Acta de Terminación:** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.
- ✓ **Informes de Supervisión o Interventoría:** Debidamente diligenciados y suscritos por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 34 de 74

No se tendrán en cuenta para la evaluación aquellas certificaciones en las que la información contenida en ellas no permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este numeral y la entidad no pueda realizar la verificación o aclaración de ésta.

Nota 5: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Nota 6: Si los certificados presentados corresponden a contratos que fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o consorcio, el valor que debe informar el proponente y a tomar en cuenta será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos y en caso de presentarse una cifra decimal se utilizará el sistema de aproximación que se aplicará por exceso si la cifra decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), o por defecto si la cifra decimal siguiente es inferior a cinco (5).

Nota 7: Para el evento de presentarse diferencias entre el certificado aportado y la información contenida en el **Anexo No. 9 Experiencia general**, se asumirá como información válida la consignada en el certificado aportado.

Nota 8: La ESU, podrá verificar la información contenida en los certificados, podrá escoger de manera aleatoria cualquiera de ellos para ser verificado, así mismo podrá solicitar aclaración respecto al contenido de estos.

Nota 9: Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Nota 10: En el evento de presentarse un certificado que contenga la compraventa de otros vehículos además de los requeridos en el presente proceso de selección, el oferente deberá detallar en el certificado aportado el valor total correspondiente a los vehículos referidos en el documento, el cual será tomado como base para determinar cumplimiento de experiencia mínima requerida 3.500 SMMLV.

4.3.9. Experiencia general diferencial:

Con fundamento en los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15, respecto a emprendimientos y empresas de mujeres, y en el artículo 2.2.1.2.4.2.18, respecto de las Mipyme, del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos. En este sentido, para el presente proceso se establecen los criterios diferenciales descritos a continuación y aplica **únicamente para la experiencia general**.

El proponente deberá indicar en el **Anexo No.1 Carta de Presentación de la propuesta** si desea elegir participar en el proceso de selección certificando experiencia general diferencial conforme con lo indicado a continuación:

4.3.9.1. Experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres

El proponente que cuente con la calidad de emprendimiento o empresa de mujeres a los que se refieren los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, adicionados por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, deberá acreditar experiencia en las condiciones indicadas en la Experiencia General, no obstante, podrá acreditar experiencia hasta de un (1) contrato adicional al exigido. además, el certificado de un contrato de cuantía igual o superior a MIL (1.000) SMMLV deberá ser igual o superior a 10% menos de lo exigido.

Para que el proponente pueda acreditar la calidad de emprendimientos o empresas de mujeres, deberá aportar los siguientes anexos debidamente diligenciados:

- **Anexo No. 10** – Experiencia general para emprendimientos y empresas de mujeres y
- **Anexo No. 11** – Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres.

Nota: Si el Proponente relaciona o anexa más del límite de certificados de contratos establecidos en la experiencia general diferencial (1 certificado adicional) la ESU tendrá en cuenta para su evaluación el primero (1°) que representen la mayor cuantía, y de darse el caso en que el certificado no cumpla con lo solicitado, se tendrá en cuenta el siguiente en cuantía y así sucesivamente hasta agotar los certificados relacionados en la propuesta

Conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

- a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la

persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4.3.10. Cumplimiento compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable:

En acatamiento de las disposiciones especiales en materia de Compra Pública Innovadora, Sostenible y Socialmente Responsable establecidas por el Decreto 0310 de 2022, se hace importante incorporar los siguientes criterios, teniendo en cuenta que el objeto del presente proceso se encuentra en una categoría que genera grandes cantidades de residuos, primordialmente peligrosos como: aceites usados, baterías, así como residuos especiales: llantas, repuestos usados, entre otros. Lo anterior, en aras de contribuir de forma positiva y tratar de minimizar dichos impactos en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor. Conforme a lo anterior, el oferente, deberá aportar lo indicado como medio de verificación, en lo que se acredite el cumplimiento de los siguientes criterios señalados:

4.3.10.1. Innovación:

El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal en el que certifique que durante la ejecución del contrato se compromete a realizar todas las acciones necesarias cuando de lugar para aportar al desarrollo de la innovación en virtud de los servicios prestados, y aportará las evidencias correspondientes en los informes de ejecución. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N° 12- Compra pública innovadora**

4.3.10.2. Sostenibilidad Ambiental:

El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal en el que certifique que durante la ejecución del contrato se compromete a realizar todas las acciones necesarias cuando dé lugar para reducir y minimizar el impacto ambiental negativo en virtud de los servicios prestados, y aportará las evidencias correspondientes en los informes de ejecución, para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N°13 Compra publica sostenible.**

4.3.10.3. Socialmente responsable:

El proponente debe incluir en la propuesta documento suscrito por el representante legal donde plasme su compromiso claro y expreso de implementar el plan de capacitación, política y procedimiento en temáticas relacionadas con derechos humanos para su personal y partes vinculantes e interesadas, en todas las actuaciones que realicen con ocasión al proceso contractual durante su ejecución. En caso, que el proponente cuente con el plan, política y procedimiento deberá indicar la fecha de creación, la versión vigente y la fecha(s) de divulgación aportando las evidencias correspondientes. Para tal fin deberá diligenciar el **Anexo N° 14 Compra publica socialmente responsable.**

4.4. FACTORES DE EVALUACIÓN

Una vez realizadas las verificaciones técnica, jurídica y financiera, la ESU efectuará la evaluación y calificación de las propuestas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación:

FACTOR	PUNTAJE TOTAL
Propuesta económica	1000
PUNTAJE TOTAL	1.000

4.4.1. Propuesta Económica (1000 Puntos):

Al menor precio ofrecido sobre el total de la propuesta se le asignarán mil (1000) puntos; los demás obtendrán un puntaje de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula P: $1000 \times P_m/P_i$
Dónde: P: Puntaje para el factor precio
 P_m: Valor de la propuesta más baja
 P_i: Valor de la propuesta comparada
 1000: Puntaje máximo asignado al factor

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente contratación, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 38 de 74

el IVA si hay lugar a ello. Los demás conceptos no previstos en la oferta no serán asumidos por la ESU.

Si en el evento de discriminar el IVA y el valor de los bienes ofrecidos, los mismos no causen dicho impuesto, éste no será tenido en cuenta.

Los proponentes deberán incluir en su oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones vigentes en Colombia a la fecha de cierre de la evaluación y que incidan en los precios propuestos. La ESU deducirá del valor del contrato, todos los impuestos y retenciones a que haya lugar en el momento de hacer el pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

Los precios unitarios que ofrezca el proponente serán los que correspondan a la fecha de presentación de la oferta y deberán cubrir todos los costos de trabajos, prestaciones sociales, impuestos, herramientas, equipos y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del contrato.

El proponente deberá presentar su propuesta económica diligenciando el **Anexo N°2 - Formulario de precios y cantidades**. Para todos los efectos se considerará como válida la información que corresponda a la suma de los factores individuales que componen el Formulario de Precios y Cantidades.

NOTA: La ESU de considerarlo necesario podrá solicitar a los oferentes el análisis de precios unitarios- APU de cada ítem cotizado.

4.5. PROPONENTE ELEGIBLE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

Agotado el análisis comparativo de las ofertas, El único factor de evaluación que utilizará la ESU para la selección del proveedor será el mayor puntaje entre las propuestas allegadas y con quienes hayan acreditado todas las condiciones habilitantes. La ESU podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, las cuales deberán ser resueltas por el proponente en el término concedido por la Entidad para ello. En caso de que éste se considere no habilitado, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la ESU utilizará los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme los medios de acreditación establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021, de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, conforme se establece a continuación:

- A. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la

promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadanía que certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional

- B. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- C. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 40 de 74

Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- D. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 41 de 74

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

- E. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- F. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

- G. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:
- Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 43 de 74

indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

- El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
- En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- H. Preferir la oferta presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76608> - 0 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- I. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- J. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

- Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8 del presente artículo;
- La MiPymes, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y
- Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 45 de 74

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

- K. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

- L. Utilizar un método aleatorio para seleccionar al oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces.


La ESU ordena a los proponentes empatados en orden de entrega de la propuesta. Una vez ordenados, le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1.

Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día siguiente de la presentación de la oferta. La ESU debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Realizados estos cálculos, la ESU seleccionará al proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la ESU seleccionará al proponente con el mayor número asignado. De la aplicación del método aleatorio y su resultado se dejará constancia en el informe final de evaluación.


4.6. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En caso de encontrarse con ofertas con valor artificialmente bajos se debe advertir que se dará aplicación al procedimiento estipulado por la ESU, donde se requerirá al oferente para que fundamente las razones que sustentan el valor ofrecido, para lo cual, una vez analizada la información allegada se considerará si se rechaza la oferta o se continúa con el análisis de esta.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 46 de 74

4.7. TERMINACIÓN DEL PROCESO DE SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA

La ESU podrá desestimar por inconveniente la(s) propuesta(s) o terminar en cualquier momento el proceso de la Solicitud Pública de Oferta, en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a los Pliegos de Condiciones o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 47 de 74

5. CAPÍTULO – CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. OBJETO DEL CONTRATO

El proveedor se obliga con la ESU a realizar la “Adquisición de parque automotor para el fortalecimiento operativo del cuerpo de agentes de tránsito de la Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín”, de conformidad con las condiciones definidas en estos Pliegos de Condiciones, la propuesta elegida y adendas si las hubiere.

5.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte del contrato los siguientes documentos, y a él se consideran incorporados:

- a) Los Pliegos de Condiciones y sus anexos que sirvieron de base para elaboración de la propuesta, con sus adendas si las hubiere.
- b) La propuesta presentada por el proponente y aceptada por la ESU. En caso de presentarse disparidad entre las propuestas seleccionadas y los pliegos de condiciones, el proveedor seleccionado acepta expresamente que prevalecerán los pliegos de condiciones.
- c) Todos los documentos que se generen para el perfeccionamiento y ejecución del contrato y todos los que se generen durante su ejecución.

NOTA: El contrato resultante estará regido por el Acuerdo 090 de 2019, Reglamento de contratación, expedido por la Junta Directiva de la ESU.

5.3. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

Comunicada la decisión de aceptación de oferta, luego de la consolidación de la condición de elegibilidad de acuerdo con los ítems finalmente a adjudicarse, la ESU dispondrá hasta de cinco (5) días hábiles para elaborar y entregar el respectivo CONTRATO al proponente favorecido, quien deberá presentarse a suscribirlo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a su notificación. Si el oferente seleccionado no lo suscribe dentro de este término, quedará a favor de la ESU, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por dicha garantía. En este evento, la ESU, podrá seleccionar dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, de conformidad con el orden de elegibilidad establecido, siempre y cuando la oferta le sea igualmente favorable.

El proponente favorecido con la adjudicación, previo los procedimientos legales, tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles para allegar la GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO, con el correspondiente recibo o constancia de pago. El CONTRATISTA responderá por cualquier defecto, en problemas relativos al reconocimiento de fechas, en caso de no ser amparados por la aseguradora. De igual forma en el mismo término deberá proceder con la suscripción del contrato y la entrega de la documentación requerida para legalización.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 48 de 74

5.4. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

El contrato que se firme producto de la presente Solicitud Pública de Oferta será pagado con recursos del Contrato Interadministrativo 4600103211 de 2024 suscrito entre la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU y Secretaría de Movilidad del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Para el efecto se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2025000069.

5.5. TITULAR DESTINATARIO

Los bienes y/o servicios antes descritos son con destino a la Secretaria de Movilidad, en virtud del Contrato Interadministrativo 4600103211 de 2024 suscrito con Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

5.6. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de noventa (90) días, sin superar la vigencia del Contrato Interadministrativo N° 4600103211 de 2024, el cual cuenta a partir de la aprobación de las garantías por parte de la Secretaría General de la ESU.

Parágrafo 1: El plazo del contrato podrá modificarse antes de su vencimiento mediante documento suscrito por las partes, previa verificación por parte del supervisor del cumplimiento del objeto contractual, los precios y las condiciones de ejecución del contrato, siempre y cuando sea conveniente y favorable para la ESU.

Parágrafo 2: Para el momento de la suscripción del contrato interadministrativo 4600103211 de 2024 tiene una vigencia hasta el 30 de abril de 2025. En caso de que sea modificada la vigencia del contrato interadministrativo, la ESU mediante oficio notificará al contratista para que realice la correspondiente actualización de las garantías contractuales.

5.7. VALOR DEL CONTRATO:

El valor para establecer en el contrato será el ofertado por el proponente adjudicado y aceptado por la ESU.

5.8. FORMA DE PAGO

La ESU cancelará el valor del contrato en pesos colombianos mediante pagos parciales de acuerdo a los vehículos entregados; y en todo caso el valor final a reconocer corresponderá a los vehículos efectivamente recibidos; previa aprobación de las garantías expedida por la Secretaría General y recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del contrato.

- ✓ Será facultativo del proponente presentar alternativas de pago distintas a las aquí contempladas, siempre y cuando estén precedidas de la correspondiente recepción satisfactoria



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 49 de 74

y proporcional de servicios, y que sea expresamente aceptado por la ESU mediante la minuta contractual.

- ✓ El contratista deberá acreditar la efectiva prestación del servicio y/o producto por medio de una constancia por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del producto y/o servicio contratado.
- ✓ Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración, ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del contratista.
- ✓ Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá hasta treinta (30) días calendario para proceder a su pago.
- ✓ Al momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

5.9. LUGAR DE ENTREGA

La entrega se hará en las diferentes comunas del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e Innovación de Medellín. o en el sitio que le defina la ESU, previa coordinación con el supervisor del contrato.

Parágrafo: Estarán a cargo del contratista todos los costos, trámites y documentos que se deriven del cumplimiento del objeto contractual, inclusive la entrega, bodegaje, transporte, pruebas de los sistemas, en el Municipio de Medellín y/o en el sitio que le defina la ESU. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente asume todo costo directo e indirecto para la entrega a satisfacción de los bienes objeto de esta solicitud.

5.10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

El contratista deberá presentar un cronograma de actividades previo al acta de inicio teniendo en cuenta las actividades necesarias para hacer entrega de los vehículos objeto de la presente Solicitud Pública de Oferta y llevar a cabo la capacitación requerida.

El cronograma deberá contener como mínimo:

- ✓ Cronograma de hitos por cada etapa de ejecución.
- ✓ Cronograma de actividades (actividad, recurso humano asignado, tiempos estimados).

Adicionalmente el supervisor de la ESU podrá solicitarle al Contratista, realizar los cambios o ajustes que este considere frente a las actividades inicialmente presentadas en el cronograma de actividades.

5.11. MATRICULA

El contratista realizará el pago de matrícula oficial, con SOAT con vigencia mínima de un año, a nombre de la Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

5.12. GARANTÍAS COMERCIALES

El contratista se compromete con las garantías del vehículo de conformidad con lo detallado en el ANEXO 6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, la cual deberá otorgar una garantía técnica sin costo adicional alguno por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contado a partir del recibo a satisfacción del vehículo por parte del cliente, para amparar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo mano de obra, y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuadas con el respectivo soporte de disposición final de dichos elementos.

Adicional, de dar cumplimiento a los mantenimientos, incluidos en las garantías de los vehículos conforme a lo establecido en la ficha técnica revisiones de garantía / mantenimiento. Estos trabajos, no deberán generar costo para la entidad.

5.13. INFORMES DE EJECUCIÓN

Será potestad del Supervisor de la ESU requerir los informes que se consideren necesarios dentro de la ejecución del contrato y el periodo de garantía del mismo, así como el acompañamiento para la presentación de informes, rendición de cuentas y otros eventos que se pudiesen presentar durante el mismo periodo.

5.14. ENTREGAS PARCIALES

El contratista podrá realizar entregas parciales de los elementos objeto de la contratación previa coordinación con el supervisor del contrato por parte de la ESU.

5.15. ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS

El contratista al momento de la entrega deberá presentar dos (2) carpetas con la siguiente documentación. Las carpetas deberán estar marcadas así: Secretaría Movilidad y ESU.

- ✓ Copia de factura de compraventa del vehículo.
- ✓ Improntas números del Chasis y del motor.
- ✓ Copia del certificado de manifiesto de aduana o empadronamiento.
- ✓ Matrícula a nombre del Distrito Especial de Ciencia, tecnología e innovación de Medellín
- ✓ Copia del certificado de declaración de importación (si aplica).
- ✓ SOAT original con vigencia de un año.
- ✓ Certificado de Garantía del vehículo
- ✓ Talleres autorizados para la realización de los mantenimientos preventivos por garantía.

- ✓ Certificado de Garantía de la Carrocería.
- ✓ Certificado de emisión de gases.
- ✓ Ficha técnica del vehículo.
- ✓ Inventario de partes y accesorios del vehículo.
- ✓ Carta de compromisos para la realización de las capacitaciones.

Adicionalmente tener presente:

- ✓ El proveedor deberá entregar cada uno de los vehículos con medio tanque de combustible.
- ✓ El proveedor deberá entregar los vehículos con SOAT con una vigencia de 12 meses desde el momento de la entrega.
- ✓ El proveedor deberá responder por los mantenimientos, incluidos en las garantías de los vehículos conforme a lo establecido en la ficha técnica revisiones de garantía / mantenimiento. Estos trabajos, no deberán generar costo para la entidad.
- ✓ El proveedor deberá entregar los vehículos con todas las adecuaciones y los accesorios definidos en la ficha técnica adecuaciones y accesorios totalmente instalados y probados.
- ✓ El proveedor deberá realizar una capacitación en la operación del vehículo y de sus respectivos accesorios y adecuaciones. El número de personas será definido en el momento de la capacitación y se agendará con el supervisor del contrato.

5.16. PRUEBAS DE RECEPCIÓN


El contratista se obliga a la realización de pruebas de funcionamiento para la recepción de los vehículos por parte del cliente. Las pruebas comprenderán el funcionamiento y operación de los componentes incluidos en la carrocería.

En todo caso el contratista, el supervisor y la Secretaria de Movilidad deberán coordinar las condiciones de las pruebas.

5.17. COMPRA PÚBLICA INNOVADORA, SOSTENIBLE Y SOCIALMENTE RESPONSABLE

El proveedor garantiza durante la vigencia del contrato cumplirá con los lineamientos establecidos de ley y por la ESU sobre la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable, siempre que aplique. Para tal fin presentará la evidencia correspondiente en los informes de ejecución previa coordinación con el supervisor del contrato, dando cumplimiento a los criterios de innovación, sostenibilidad ambiental y socialmente responsable.

Para el caso específico del criterio de sostenibilidad, el contratista deberá realizar la disposición final de Residuos y/o repuestos con una empresa certificada en la cual se pueda garantizar que no afectarán el medio ambiente. La ESU podrá cambiar las políticas y procedimientos para esta actividad durante la ejecución. El proveedor deberá entregar con los informes los certificados de disposición final que apliquen durante el periodo.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 52 de 74

El incumplimiento parcial o total de los lineamientos para la compra pública innovadora, sostenible y socialmente responsable será causal de terminación del contrato.

5.18. GARANTÍAS CONTRACTUALES

El contratista constituirá a favor de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU Y/O SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN , una garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones contractuales, para ello constituirá una Póliza de seguros que deberá ser la expedida para entidades estatales y otorgada por una compañía de seguros autorizada para operar en Colombia por la Superintendencia Financiera y preferiblemente con poderes decisorios en la Ciudad de Medellín, tomada por el oferente a su costa y en favor de las entidades inicialmente mencionadas. La garantía deberá detallar: objeto, número del contrato, vigencia, cuantía y firmas del tomador y de la aseguradora que la expide, así como acompañarse del respectivo comprobante de pago del valor de la prima y de los demás anexos o cláusulas generales que hagan parte de la garantía. La garantía deberá ser aceptable para la ESU en su procedencia, contenido y forma.

Cuando haya modificación del plazo o del valor del contrato, EL CONTRATISTA deberá ampliar las garantías del contrato para conservar el monto porcentual y las vigencias; también lo hará cuando se haga efectiva, total o parcialmente, la garantía por cualquiera de los riesgos que ampara.

La ESU aprobará la Garantía con observancia de lo dispuesto en el Acuerdo 090 de 2019, Reglamento de Contratación de la Entidad, y cubrirá especialmente los siguientes amparos:

- ✓ **Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Calidad del servicio:** Por el diez por ciento (10%) del valor de este, con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- ✓ **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y un (1) año más.
- ✓ **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones al personal:** Por el diez por ciento (5%) del valor del contrato y con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más

El CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

5.19. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

El contrato a realizarse es intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrado, no podrá cederse sino con autorización previa y escrita de la ESU, por lo tanto el contrato que surja de la presente



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 53 de 74

Solicitud Pública de Oferta no podrá ser cedido total o parcialmente por el contratista, salvo autorización expresa y escrita de la ESU.

5.20. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión.

Se considerará como fuerza mayor o caso fortuito, el suceso que no es posible predecir y que está determinado por circunstancias no imputables al proveedor o a la ESU que impidan totalmente el trabajo u obligue a disminuir notablemente su ritmo como, por ejemplo, catástrofes, guerras, huelgas causadas por razones no imputables al proveedor o a la ESU, u otros similares.

La situación de fuerza mayor o caso fortuito deberá ser demostrada por el proveedor, y en tal evento tendrá derecho a la ampliación del plazo, pero no a indemnización alguna. Sin embargo, esto no lo exonerará de su obligación de constituir y mantener vigentes las garantías estipuladas en el contrato, y de la responsabilidad por los daños que sufra la ESU por no haberlas constituido o mantenidos vigentes. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.21. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA

De conformidad con el artículo 1592 del Código Civil Colombiano, las partes convienen que en caso de incumplimiento de cada obligación contraída por el proveedor en la suscripción del contrato, éste pagará a la ESU en calidad de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, la cual será considerada como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la ESU, lo anterior, sin perjuicio de las acciones legales y administrativas pertinentes. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al proveedor, si la hay, y en todo caso se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial. Si posteriormente el proveedor acredita la existencia de situaciones que lo exoneren de responsabilidad, y éstas son aceptadas por la ESU, habrá lugar a la devolución de los dineros deducidos. Los dineros que deban ser entregados al proveedor por este concepto, serán reajustados en un porcentaje igual al índice de precios al consumidor para el año en que se proceda a la devolución y en proporción al tiempo durante el cual fueron retenidos. Pese a que en las respectivas órdenes no se disponga esta cláusula, se entenderá pactada por ministerio de estos pliegos de condiciones.

5.22. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

De conformidad con el Artículo 56 del Acuerdo 090 de 2019, el CONTRATISTA se obliga a mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 54 de 74

5.23. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

De conformidad con el Artículo 54 del Acuerdo 090 de 2019, la ESU y el contratista buscarán solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual. Para tal efecto, al surgir las diferencias acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales, a la conciliación, a la amigable composición o a la transacción. En todo caso, la implementación y aplicación de los anteriores mecanismos estará supeditada a la necesidad del servicio por parte de la ESU o de sus clientes.

5.24. OBLIGATORIEDAD DE LA AFILIACIÓN DE TODO PERSONAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRADO Y PAGO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES

El contratista deberá tener en cuenta lo establecido en la Ley 789 de 2002 Artículo 50, según el cual toda persona que celebre contratos con el Estado deberá, si es persona natural estar afiliado al sistema de Pensiones y Salud, y si es persona jurídica, deberá afiliar a todo su personal a dichos sistemas y cumplir con las obligaciones parafiscales, lo anterior, deberá ser acreditado en su debida oportunidad. Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones consagradas en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, el contratista deberá afiliar sus trabajadores al sistema general de la seguridad social en pensiones, salud y riesgos laborales.

5.25. SUPERVISIÓN

Una vez aceptada la propuesta, la ESU, designará el Supervisor, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo, el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio de los productos ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto. Para este efecto el proveedor, al firmar el contrato, da fe de conocer el manual de supervisión de la ESU (disponible en www.esu.com.co), el cual constituye el compendio normativo base de la labor referida y es de obligatorio cumplimiento por las partes.

5.26. TERMINACIÓN DEL CONTRATO

La ESU puede dar por terminado de pleno derecho y sin requerimiento judicial previo el contrato que se suscriba en virtud de esta Solicitud Pública de Oferta, cuando el proveedor incumpla cualquiera de las cláusulas mencionadas en el presente texto, o no avance satisfactoriamente en el cumplimiento de sus obligaciones dentro del plazo indicado en el mismo, en tal forma que ponga en peligro su cumplimiento.

El contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: **1)** Cuando se alcance y se cumpla el objeto del contrato. **2)** Por mutuo acuerdo de las partes. **3)** Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito se haga imposible el cumplimiento del objeto contractual. **4)** Por el incumplimiento administrativamente declarado por parte de la **ESU** de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato. **5)** Por vencimiento del plazo pactado. **6)** Por las demás causales señaladas en la Ley.



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 55 de 74

Si se presentare alguno de estos eventos, la ESU hará efectiva la cláusula penal pecuniaria, sin perjuicio de la ejecución de las garantías contractuales.

5.27. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

El Proveedor deberá encontrarse en la etapa de desarrollo e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en trabajo (SG-SST), de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución la Resolución 0312 de 2019, así como sus modificaciones y los documentos que los complementen. En todo caso posterior al inicio del contrato, el contratista deberá presentar las evidencias de las acciones realizadas frente al desarrollo del sistema, requerimientos que hacen parte integral de esa contratación y que están definidos en la presente Solicitud Pública de Oferta.

Durante la ejecución del contrato la ESU realizará evaluaciones de seguimiento al SG-SST de acuerdo al formato establecido en la ESU para tal fin, y será responsabilidad del contratista la entrega completa y oportuna de todos requisitos establecidos en el mencionado.

El incumplimiento de estas disposiciones dará lugar a la terminación del respectivo contrato.

5.28. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

El contrato será objeto de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación. Dentro de este plazo, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación. Si es del caso, para la liquidación se exigirá al proveedor la ampliación de la vigencia de los amparos y garantías para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

En todo caso la liquidación del contrato estará sujeta a las disposiciones del reglamento de contratación de la ESU.

5.29. TRATAMIENTO DE DATOS

El proveedor asume la obligación de proteger los datos personales a los que acceda con ocasión del contrato, así como las obligaciones que como responsable o encargado le correspondan acorde con la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios en cuanto le sean aplicables. Por tanto, deberá adoptar las medidas de seguridad, confidencialidad, acceso restringido y de no cesión en relación con los datos personales a los cuales accede, cualquiera que sea la forma de tratamiento. Las medidas de seguridad que deberán adoptarse son de tipo lógico, administrativo y físico acorde a la criticidad de la información personal a la que accede y/o recolecta, para garantizar que este tipo de información no será usada, comercializada, cedida, transferida y no será sometida a tratamiento contrario a la finalidad comprendida en lo dispuesto en el objeto contractual. En caso de tratarse de datos sensibles, de niños, niñas y adolescentes, tales como origen racial, organizaciones sociales, datos socioeconómicos, datos de salud, entre otros, las medidas de seguridad a adoptar serán de nivel alto. El proveedor aportará, para la formalización del contrato, copia de su Política de Protección de Datos Personales y de Seguridad de la Información a la ESU, la cual deberá dar



**PLIEGO DE CONDICIONES
SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA**

Código: FT-M6-GC-16

Versión: 03

Página 56 de 74


cumplimiento a lo establecido en las disposiciones referente a protección de datos personales. El proveedor, con la presentación de la oferta manifiesta que conoce la Política de Protección de Datos de la ESU y que, de ser aceptada la oferta en el proceso del asunto, acepta y se compromete a dar cumplimiento a lo establecido en ella y demás protocolos establecidos por la ESU para el tratamiento de datos personales. Igualmente, el proveedor se compromete a informar y hacer cumplir a sus trabajadores las obligaciones contenidas en esta cláusula y las demás que contenga la normativa referente a la protección de datos personales, asimismo los trabajadores del proveedor deben conocer y aceptar la Política de Protección de Datos Personales de la ESU. El proveedor indemnizará los perjuicios que llegue a causar como resultado del incumplimiento de las leyes 1266 de 2008 y 1581 de 2012, aplicables al tratamiento de la información personal, así como por las sanciones que llegaren a imponerse por violación de la misma. El incumplimiento de las obligaciones derivadas de esta cláusula se considera como un incumplimiento grave por los riesgos legales que conlleva el indebido tratamiento de datos personales, y en consecuencia será considerada justa causa para la terminación del contrato, y dará lugar al cobro de la cláusula penal pactada, sin necesidad de ningún requerimiento, a los cuales renuncia desde ahora.

5.30. CONFIDENCIALIDAD

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información, la cual deberá estar previamente marcada como tal, para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Cada una de las partes acuerda mantener la confidencialidad de la información Confidencial de la otra parte durante un periodo de tres años contados a partir de la fecha de revelación.

5.31. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El proveedor con la firma del contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución y la Ley. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de ley.

	PLIEGO DE CONDICIONES SOLICITUD PÚBLICA DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-16
		Versión: 03
		Página 57 de 74

6. CAPÍTULO – ANEXOS

6.1. INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO

Diligencie cuidadosamente cada anexo por componente; cualquier error u omisión sustancial conducirá a la descalificación de su oferta; si es subsanable, la ESU procederá a su corrección, aplicando el procedimiento descrito en los pliegos de condiciones y en la ley.

Los anexos se diligenciarán a máquina de escribir o procesador de texto y sin enmendaduras, debidamente foliados.

A continuación, se enlista los anexos del presente proceso:

1. Anexo N° 1 - Carta de presentación de la propuesta. **(Obligatorio)**
2. Anexo N° 2 - Formulario de precios y cantidades. **(Obligatorio)**
3. Anexo N° 3 Formato de certificación de aportes a Seguridad Social **(Obligatorio)**
4. Anexo N° 4 - Subcontratación de Actividades **(Obligatorio)**
5. Anexo N° 5- Certificación número de empleados y tipo(s) de riesgos en la ARL **(Obligatorio)**
6. Anexo N° 6 - Especificaciones técnicas **(Informativo)**.
7. Anexo N° 7 - Vehículos ofertados. **(Obligatorio)**
8. Anexo N° 8 - Cumplimiento de especificaciones técnicas. **(Obligatorio)**
9. Anexo N° 9 - Relación de Experiencia General. **(Obligatorio)**
10. Anexo No.10 Experiencia General para Emprendimientos y Empresas De Mujeres y Específica **(opcional)**
11. Anexo No.11 Modelo Certificación Emprendimientos y Empresas de Mujeres **(opcional)**
12. Anexo No.12 Compra pública innovadora **(obligatorio)**
13. Anexo No.13 Compra pública sostenible **(obligatorio)**
14. Anexo No.14 Compra pública socialmente responsable **(obligatorio)**
15. Anexo No. 15 Matriz de riesgos. **(Informativo)**.